Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

EL SUSCRITO GERENTE DE LA E.I.C.E LOTERÍA DE CUCUTA

Hace constar:

Que en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, acorde con los requisitos exigidos en el estudio previo para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO AVALUADOR INSCRITO EN LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO, PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL PREDIO DENOMINADO "TEATRO ÍSCALA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DE PROPIEDAD DE LA E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS CRITERIOS TÉCNICOS APLICABLES A LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES"** y revisados los soportes de la hoja de vida aportados por **NORA YAMILE BUITRAGO MALDONADO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 60.317.258 expedida en Cúcuta,acredita la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos respectivos.

Que la entidad requiere contratar los servicios profesionales de un perito avaluador, debidamente inscrito en una Lonja de Propiedad Raíz afiliada a ASOLONJAS y con Registro Abierto de Avaluadores (RAA) vigente.

Formación académica acreditada para la contratación:

TÍTULO PROFESIONAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TP
Ingeniero Civil Especialista en Gestión Territorial y Avaluos	Universidad Francisco de Paula Santander Universidad Santo Tomas	

Experiencia laboral acreditada para la contratación:

Tipo de Experiencia	Empresa o Entidad	Tiempo acreditado
Profesional	Alcaldía de Cúcuta	25 meses
	Instituto Geografico Agustin Codazzi	11 meses
	Provase Ltda	6 años

Que, el Artículo 2.2.1.2.4.9, del Decreto 1082 de 2015, establece: *"Contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión o para ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales" Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.*

En este caso no es necesario que la entidad haya obtenido varias ofertas los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual, diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Gobernación de Norte de Santander

Lotería de Cúcuta

CERTIFICADO DE IDONEIDAD

Que, la E.I.C.E. Lotería de Cúcuta ha determinado como requisitos que debe cumplir la persona a contratar, los siguientes:

Capacidad Jurídica: Ser persona natural, con facultad para obligarse por si mismo, sin el consentimiento o autorización de otro; no hallarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad del orden constitucional o legal para contratar, especialmente las establecidas en el Estatuto General de Contratación, Ley 90 de 1995; Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Que, revisada la documentación presentada por **NORA YAMILE BUITRAGO MALDONADO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 60.317.258 expedida en Cúcuta, se pudo establecer que cumple las condiciones exigidas por la entidad para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

Que, se cuenta con la disponibilidad presupuestal necesaria para atender las condiciones económicas resultantes de un posible contrato, de conformidad con el Certificado Presupuestal Nº. 00158 del 06 de agosto de 2026.

Que, en consideración a lo anterior **NORA YAMILE BUITRAGO MALDONADO**, identificada con cédula de ciudadanía N° 60.317.258 expedida en Cúcuta, es capaz y cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO AVALUADOR INSCRITO EN LA LONJA DE PROPIEDAD RAÍZ Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO, PARA REALIZAR EL AVALÚO COMERCIAL DEL PREDIO DENOMINADO "TEATRO ÍSCALA", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHINÁCOTA, DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, DE PROPIEDAD DE LA E.I.C.E. LOTERÍA DE CÚCUTA, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS CRITERIOS TÉCNICOS APLICABLES A LA ELABORACIÓN DE AVALÚOS COMERCIALES"**

En consecuencia, la selección del contratista se realizará de manera directa, previa verificación de su idoneidad, experiencia, inscripción y habilitación para el ejercicio de la actividad valuatoria, así como del cumplimiento de los demás requisitos establecidos por la entidad y por la normatividad vigente. Por lo anterior, una vez revisada y verificada la documentación presentada, me permito dejar constancia que la persona arriba mencionada acredita la Idoneidad y Experiencia requerida en los estudios previos.

Para constancia, se expide en san José Cúcuta a los 10 días de agosto de 2026.

CIRO ALFONSO DURAN JAIMES
Gerente